

ADMINISTRACIÓN LOCAL

TEBA

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 8 de agosto de 2018, sobre la modificación presupuestaria número 19/2018, en la modalidad de crédito extraordinario, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
450-609.20	APORTACIÓN AYTO ACERADO Y SEÑALIZACIÓN POLÍGONO	14.192,43

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
450-609.07	APORTACIÓN AYTO. PABELLÓN MUNICIPAL	14.192,43

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Teba, a 5 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente, Cristóbal M. Corral Maldonado.

7197/2018